

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación de la planificación de un proyecto de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en alguno o varios de los ámbitos que corresponden al temario. Se valorará la capacidad de gestión, las habilidades técnicas y la aplicación de conocimientos profesionales relacionados con el perfil de las plazas.

El proyecto será expuesto y defendido por cada aspirante, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 30 minutos.

El tiempo comprendido entre la fecha de publicación de las calificaciones del primer ejercicio y la exposición del segundo ejercicio será de un mes.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

I. Organización y Legislación.

1. La Dirección de proyectos. Planificación de Recursos. Informes de seguimiento.

2. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter General. Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

3. La contratación de bienes y servicios de Tecnología de la Información en la Administración Pública.

4. Auditoría informática: Concepto y contenido, normas técnicas y estándares, organización de la función auditora, aspectos específicos de la auditoría informática en la Administración Pública.

5. Calidad en las Universidades Andaluzas. El modelo EFQM.

6. Gestión de servicios de Tecnologías de la Información. Metodología ITIL.

II. Sistemas de Información.

1. El SGBD Oracle: Arquitectura. Administración. Configuración cliente/servidor. Configuración en entornos web. Bases de datos distribuidas.

2. Herramientas de análisis y diseño. Designer de Oracle.

3. Desarrollo de Sistemas de Información en entornos Oracle.

4. Desarrollo de Sistemas de Información en entornos Web. Servicios universitarios a través de Internet.

5. Seguridad y auditoría en el SGBD Oracle.
6. Gestión de datos corporativos. DataWarehouse, Datamart, Datamining. OLAP, EIS. Cuadro de mandos.
7. Sistemas de Información para la gestión universitaria.

III. Investigación y Docencia.

1. Sistemas operativos UNIX y LINUX.

2. Organización, instalación, configuración y mantenimiento de aulas de informática.

3. Sistemas de almacenamiento. RAID. Redes SAN. Servicios NAS.

4. Help Desk. Objetivos. Funciones. Acuerdos de nivel de servicios (SLA).

5. Clustering, alta disponibilidad, balanceo de carga, computación distribuida, etc.

6. Sistemas operativos Windows XP y Windows 2003. Active Directory.

7. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la teleenseñanza.

IV. Redes y Comunicaciones.

1. Redes de datos. Medios de transmisión. Elementos de interconexión. Sistemas de cableado estructurado.

2. Redes troncales (LAN): Ethernet y derivados (Gigabit Ethernet). Redes/Métodos de acceso: RTC, RDSI, xDSL, cable, satélite, eléctricas. Redes inalámbricas. IEEE 802.11.

3. Internet. Protocolos y arquitectura. Encaminamiento y direccionamiento. Servicios y Aplicaciones. Voz sobre IP.

4. Internet. Servicios avanzados sobre Internet: correo electrónico, servicios web, servicio de nombres, servicios proxy y cache.

5. Servicio de directorio. La autoridad de certificación. La firma digital. Oficina electrónica.

6. Seguridad en redes: Cortafuegos. Sistemas de detección de intrusos. Auditoría de vulnerabilidades. Análisis forense.

7. Transmisión de datos multimedia por redes de datos. Videoconferencia H.320, H.323, mbone, streaming. Sistemas multimedia.

ANEXO III

DECLARACION JURADA/PROMESA

Don/Doña, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de Infraestructuras, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro de esta provincia, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero de 2006 se publica la Orden de la Consejería de Gobernación de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006. En esta provincia se han admitido a trámite siete solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro

en la modalidad de Infraestructuras, prevista en el art. 3.2 de la citada Orden.

2.º Examinadas las solicitudes mencionadas, se comprueba que reúnen los requisitos exigidos en la referida Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de:

a) Albergues y alojamientos temporales para inmigrantes (objetivo 5.2 del II Plan Integral).

b) Centros y Servicios destinados a personas inmigrantes (objetivo 5.3 del II Plan Integral).

c) Sedes de asociaciones de inmigrantes (objetivo 4.2 del II Plan Integral).

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan, como mínimo, los 68 puntos, en la citada modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, si bien no por la totalidad de las cantidades solicitadas.

6.º Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en dicha convocatoria, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 de la citada Ley General de Subvenciones, y en el art. 29.1 de la mencionada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las Entidades Locales solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos, conforme dispone el art. 5.2 de la Orden de convocatoria.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACION JURIDICA

1. El Delegado del Gobierno, a tenor de lo previsto en la base del art. 11.2 de la Orden de convocatoria, se concluye que es el órgano competente para tramitar y resolver los proyectos de Entidades sin ánimo de lucro de la respectiva provincia.

2. El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y al art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicho procedimiento está limitado por las disponibilidades presupuestarias (art. 1.2 de la convocatoria), por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas, por la Comisión correspondiente, todas las solicitudes, de la modalidad de Infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 68 puntos.

3. Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a 68 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

No existen solicitudes que hayan obtenido una puntuación menor a la antedicha.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo adjunto, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 150.000,00 euros, para proyectos de la modalidad de Infraestructuras, contemplados en el art. 3.2 de la Orden de convocatoria.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago (art. 17.2 de la convocatoria), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.782.00.31J.2.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de tres meses, a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de los establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la mencionada Orden de convocatoria.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, a efectos de notificación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 27 de julio de 2006.- La Consejera de Gobernación, P.D. (Orden de 8.2.2006), el Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO DE CONCESION DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRURAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. expediente: 2006/007. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Reparación, rehabilitación y adquisición de mobiliario de cocina en Centro de alojamiento de Córdoba.
Importe concedido: 10.086,88 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.086,88 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 0,00 euros.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: ONG «Córdoba Acoge». Córdoba.

Núm. expediente: 2006/001. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Proyecto para la mejora de alojamiento de inmigrantes en Arco de la Consolación, 4, y Baja Molinos, 4, de Baena.
Importe concedido: 11.409,33 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 12.009,33 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 95%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 600,00 euros.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Asociación «Baena Solidaria». Baena.

Núm. expediente: 2006/005. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Acondicionamiento de la sede de APIC sita en C/ Músico Zyryab, núm. 10, de Córdoba.
Importe concedido: 19.553,77 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.553,77 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 0,00 euros.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Asociación Pro-Inmigrantes de Córdoba «APIC». Córdoba.

Núm. expediente: 2006/004. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Adquisición equipo de megafonía para el plan de evacuación del Centro de Migraciones de Cruz Roja en Puente Genil.
Importe concedido: 10.270,32 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.270,32 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 0,00 euros.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Córdoba.

Núm. expediente: 2006/003. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Adquisición de un aula prefabricada y equipamiento en Puente Genil.
Importe concedido: 36.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 36.008,60 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 99,98%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 8,60 euros.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Asociación de Voluntarios de Acción Social «AVAS». Puente Genil.

Núm. expediente: 2006/006. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Adquisición equipamiento Taller Integra-T Córdoba en C/ San Francisco de Sales, s/n, de Córdoba.
Importe concedido: 3.532,20 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 3.532,20 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 0,00 euros.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Fundación Proyecto «Don Bosco». Córdoba.

Núm. expediente: 2006/002. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Acondicionamiento de local para acogida de inmigrantes en C/ Ribera de Molinos, s/n, de Priego de Córdoba.
Importe concedido: 59.147,50 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 155.308,50 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 38,08%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 96.161,00 euros.
Condiciones: Cartel anunciador de las obras con indicación de la financiación de las mismas.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Patronato Benéfico Particular «Fundación Mármol». Priego de Córdoba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de defectos de la documentación presentada por los interesados en la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, realizada por Resolución de 19 de julio de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.2 y 8.5 de la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería

de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2005), y el apartado f) del punto segundo de la Resolución de 19 de julio de 2006 del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se convocan becas en el área de Estadística Pública para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2006).

RESUELVO

1. Hacer pública la relación de interesados cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no han acompañado los documentos preceptivos (indicándose la causa), para que procedan a la subsanación de los mismos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución.

2. El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El plazo para la subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la referida Orden, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2006.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de mayo de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes